**CONTRIBUCIONES SOBRE EL EDADISMO Y DISCRIMINACIÓN POR EDAD, Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJERES MAYORES.**

[Anexo II. 18](#_Toc67049586)

[Derechos humanos de las mujeres mayores. 18](#_Toc67049587)

[Los derechos de las mujeres de edad en la legislación, las políticas y los programas internacionales, regionales y nacionales. 18](#_Toc67049588)

[*Realidades económicas, sociales y culturales que viven las mujeres de edad.* 21](#_Toc67049589)

[*Formas de discriminación contra las mujeres de edad y abusos específicos de género.* 28](#_Toc67049590)

1. Antecedentes

De conformidad con las Resoluciones 33/5 y 42/12 del Consejo de Derechos Humanos, la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas mayores, Sra. Claudia Mahler, solicitó contribuciones para la elaboración de sus dos próximos informes referentes a: *i)* *efectos de la pandemia COVID-19 en los derechos de las personas de edad ii) intersección entre el envejecimiento y el género y las preocupaciones específicos en materia de derechos humanos a los que se enfrentan las mujeres de edad;* el Estado de Honduras tiene a bien proporcionar las siguientes contribuciones:

# Anexo II.

# Derechos humanos de las mujeres mayores.

## Los derechos de las mujeres de edad en la legislación, las políticas y los programas internacionales, regionales y nacionales.

1. **¿Qué** instrumentos jurídicos, políticas y programas existen para hacer frente a los problemas particulares que enfrentan las mujeres de edad**, y cómo se aplican y monitorean?**

Honduras cuenta con un amplio marco normativo que respalda la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, y en específico en la política social.

A nivel nacional, entre el cuerpo normativo más relevante se pueden mencionar los siguientes:

* La Constitución Política de la República de Honduras,
* La Ley del Instituto Nacional de la Mujer,
* La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer y su respectivo Reglamento,
* La Ley Marco de las Políticas Públicas en Materia Social y Reducción de la Pobreza,
* La Política Nacional de la Mujer II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras, y
* La Política de Protección Social, 2012.

En el ámbito internacional, se destaca:

* El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo[[1]](#footnote-1).
* La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)[[2]](#footnote-2).
* Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995 y su Plataforma de Acción.
* La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
* Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados en 2015.

1. **¿Qué tipo de** datos estadísticos se reúnen sobre las mujeres de edad**, de haberlos, y se desglosan por edad, género y otros factores pertinentes? ¿Cómo se definen las mujeres de edad a los efectos de la legislación, las políticas y la reunión de datos?**

Respecto a los datos estadísticos que se reúnes sobre las mujeres, desglosados por edades, género u otros factores, la institución encargada de su recolección es el Instituto Nacional de Estadística (INE), a través de distintas encuestas como ser la Encuesta Permanente de Hogares de propósitos Múltiples (EPHPM)[[3]](#footnote-3) y la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA 2011-2012)[[4]](#footnote-4).

Estas encuestas registran información respecto al porcentaje de la población por género y edad, pertenecía a minorías étnicas, características de la población, esperanza de vida al nacer, datos sobre educación como las tasas de analfabetismo, años promedio de estudio, información sobre el mercado laboral como ser la tasa de ocupación y participación, los porcentajes de población asalariada y los ingresos promedios; registran información sobre el nivel socioeconómico de los hogares, disponibilidad de servicios básicos, respecto a la salud cuenta con datos de fecundidad, mortalidad infantil, salud infantil, lactancia materna, salud sexual y reproductiva, violencia contra la mujer, situación de las mujeres e indicadores demográficos y de salud, etc.

Por su parte, SEDIS, a través de la Unidad de Equidad de Género, recopila los datos desagregación de los participantes de los programas y proyectos en términos de género, que se realizan en favor de la mujer y la mujer adulta mayor y demás grupos en situación de vulnerabilidad, por parte de la DIGAM.

Para efectos de los programas, planes y políticas, la Ley en Honduras considera Adulto Mayor a toda persona que haya cumplido 60 años, nacional o extranjera con la debida acreditación de su residencia, comprendiendo dentro de la misma a los jubilados y pensionados por invalidez por instituciones de previsión pública, privada o mixtas, con todos los derechos y deberes tipificados en la Ley[[5]](#footnote-5).

1. **Sírvase indicar cómo participan las mujeres de edad en los** mecanismos de participación**.**

La participación de las mujeres de edad puede ser en el aspecto social y política. Por medio de la Política Nacional de Envejecimiento del Adulto Mayor, formulada de manera participativa, propone un cambio de enfoque en la atención al adulto mayor, transitando del asistencialismo y beneficencia, a un esquema de envejecimiento activo y saludable, posicionando al adulto mayor en un rol participativo, solidario y con ejercicio de sus derechos, expresado por el Estado de Honduras como un compromiso hacia su población adulta mayor.

## *Realidades económicas, sociales y culturales que viven las mujeres de edad.*

1. **¿Cuáles son los** problemas y preocupaciones específicos que enfrentan las mujeres de edad**, incluso sobre la base de su experiencia de vida acumulada en comparación con los hombres de edad, en el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales (por ejemplo, en lo que respecta a la protección social, la salud, la educación, el trabajo, el nivel de vida adecuado y la propiedad de tierras y bienes)? Sírvase proporcionar datos y estadísticas, incluidos los datos desglosados, cuando se disponga de ellos.**

Las mujeres mayores enfrentan dificultades que pueden ponerlas en situaciones particularmente vulnerables y llegar a perder sus medios de subsistencia a causa de su nivel económico bajo, la falta de conocimiento de sus derechos o costumbres locales que les impiden heredar.

En la sociedad hondureña la mujer tiene menos oportunidad de obtener empleos formales que le generen aportaciones a regímenes de pensiones contributivas, lo cual repercute que, en la etapa de envejecimiento, sea un común denominador la exclusión en los sistemas de pensiones y jubilaciones. Por otro lado, a la mujer se le dificulta obtener cargos de mayor remuneración económica y altas posiciones.

Por otro lado, la mujer que reside en áreas rurales en vista que normalmente se le exige cumplir con todas las labores domésticas, tiene menos oportunidad y acceso al sistema de educación formal.

Respecto a las mujeres adultas mayores, las condiciones de desigualdad y exclusión repercuten en las condiciones de vida, es por ello, que la Política Nacional de Envejecimiento y Adulto Mayor promueve la atención preferencial al adulto mayor según el ciclo de vida y necesidades, incluyendo la implementación de medidas para el uso y acceso adecuado de los adultos mayores a estos servicios. También fomenta a que las instituciones públicas, organizaciones civiles y el sector privado, implementen programas pertinentes al envejecimiento activo y saludable.

Respecto a los datos estadísticos desglosados brindados por el INE, las mujeres representan el 51% de la población, su esperanza de vida al nacer es de 80.45 años, superior a la esperanza de vida promedio de los hombres que es de 73 años, además, las mujeres son quienes experimentan en mayor medida la viudez.

En cuanto a las mujeres mayores de 60 años, estas representan el 5.5% del total de la población, porcentaje mayor que la población de hombres adultos mayores que es de 4.7%.

A nivel nacional, la tasa total de analfabetismo es de 11.5, las mujeres en los diferentes grupos etarios presentan una tasa de analfabetismo menor en comparación con los hombres del mismo grupo de edad. Sin embargo, a partir del grupo de 45-59 años y de 60 años y más, esta tendencia se revierte, registrando tasas mayores de analfabetismo en las mujeres, en comparación a los hombres y al promedio total. En ese sentido, la tasa de analfabetismo de las mujeres de 45-59 años es de 15.8 y la de hombres de la misma edad es de 13.4; para el grupo de mujeres adultas de 60 años y más, es de 30.2 y la de hombres es de 26.1.

Asimismo, las mujeres adultas mayores registran menos años de estudio promedio respecto al grupo de hombres de la misma edad y al promedio total, para el caso, los años promedio de estudio nacional del adulto mayor es de 6 años, para las mujeres adultas mayores, los años de estudio promedio es de 5.7 y la de los hombres es de 6.3. En el grupo de mujeres de 60-64 años es de 6.1 y la del grupo de hombres de la misma edad es de 6.8 años; el grupo de mujeres de 65 años y más es de 5.6, en cambio, el grupo de los hombres de la misma edad es de 6.1 años.[[6]](#footnote-6)

Según datos de la CEPAL, en Honduras sólo 5.7% de las personas adultas mayores reciben pensión y el 49% mayor de 60 años, no recibe ingresos ni por jubilación o pensión ni por trabajo. De acuerdo con el INE para 2017, 98.5% de personas mayores de 60 años están ocupadas; mayoritariamente (77%) por cuenta propia, lo que indica una muy baja cobertura de la seguridad social. La proporción de adultos mayores de 65 años que se encuentran en relación de dependencia ha aumentado, pasando de 7.2% en 2010 a 9% en 2018. Y representan 7.4% de la población migrante interna, cuyos principales motivos son problemas de salud, familiares y de inseguridad ciudadana.[[7]](#footnote-7)

1. **¿Qué** formas de discriminación y desigualdad basadas en el género que experimentan las mujeres **a lo largo del ciclo de vida repercuten especialmente en el disfrute de sus derechos humanos en la vejez?**

Ver respuesta anterior, asimismo, la SEDIS en articulación con la Unidad de Género y la DIGAM, trabaja para dar atención a la salud durante el envejecimiento, tomando en cuenta el género, con base en la Ley de Protección Adulto Mayor y Jubilados y la Política Nacional del Adulto Mayor.

1. **¿Ha afectado la** pandemia del virus COVID-19 a las mujeres de edad **de manera diferente que a los hombres de edad y de qué manera?**

En el marco de la emergencia sanitaria señalada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que declara pandemia global el COVID-19 y emergencia de salud pública, el Estado de Honduras aprobó el Decreto Ejecutivo No. PCM 021-2020 de fecha 16 de marzo del 2020 que prioriza la atención a grupos en situación de vulnerabilidad como: adulto mayor, personas con discapacidad, iglesias, personas con VIH- SIDA y LGTB.

Desde la detección del primer caso de COVID-19 en marzo de 2020, el país atraviesa una grave crisis, que ha afectado de manera diferente a la población y las mujeres de edad avanzada no son la excepción, a esto se suma los desastres naturales productos de las tormentas tropicales ETA e IOTA que afectaron severamente gran parte del territorio nacional, en noviembre de 2020. Ambos fenómenos tropicales afectaron a 4.5 millones de personas entre ellas personas adultas mayores.

Para brindar atención y asistencia a las personas más afectadas se implementaron las siguientes medidas:

* Se elaboró la Estrategia de Atención para la Prevención y Contención de la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) en los Grupos Vulnerables, plan iniciado el día 16 de marzo con la priorización a los centros de cuidados integral para el adulto mayor y personas con discapacidad a nivel nacional proporcionando servicios integrales como el abastecimiento de alimento, insumos, kit de intervención, técnica, logística y médica, así mismo la entrega periódica de ración de alimento solidario a los grupos priorizados como ser los adultos mayores, personas con discapacidad, vulnerables en situación de riesgo y comunidades de pueblos indígenas y afro hondureños[[8]](#footnote-8).
* Se elaboró el Manual de Abordaje Comunitario con Enfoque Domiciliar Visita Casa a Casa, es una estrategia de abordaje comunitario de apoyo a los adultos mayores participantes de los programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social en torno a la pandemia causada por el COVID–19 en Honduras. Este contempla 3 componentes: Monitoreo, Educativo, Salud Mental. El componente educativo tiene un enfoque preventivo del COVID-19 y aborda el estigma social y la discriminación ya que afecta de manera negativa a las personas adultas mayores y sus derechos[[9]](#footnote-9).
* SEDIS brindó la entrega masiva de sacos de alimentos a través del Programa *“Honduras Solidaria COVID-19”* a diferentes familias de extrema pobreza y pobreza relativa, grupos en situación de vulnerabilidad del país durante el período de la Emergencia.
* Se realizaron visitas domiciliarias a hogares de adultos mayores en situación de vulnerabilidad y se les hizo entrega de alimento solidario ya que a raíz de la situación de emergencia en que se encuentra el país a raíz del COVID-19 no es recomendable su movilización para adquirir alimentos con la actividad de entrega de alimento solidario se beneficiaron a 21,080 adultos mayores[[10]](#footnote-10).
* Por medio del Programas “Guías de Familia”, se realizó la entrega de mascarillas a personas con discapacidad, adulto mayor y población general. Durante las tormentas, se implementó la Operación No Están Solos, mediante la cual se entregaron kits humanitarios a 60.000 familias afectadas (400.000 personas) que incluyen implementos de higiene y aseo, de bebé, de hogar y de cocina, con una inversión de 960 millones de lempiras[[11]](#footnote-11).
* En el marco de la Operación Todos con Mascarilla, Guías de Familia de la SEDIS realizó la entrega de 1,186,015 a la población, incluidos las personas mayores. Además, se entregó material de bioseguridad para prevenir la COVID-19.
* De un remanente de la línea presupuestaria de Guías de Familia y Mejores Familias de años anteriores, se transfirió L 10 millones al programa de atenciones a grupos vulnerables para el proyecto de Comida Caliente además se trasfirieron L. 24,788,279.88 para a la línea Bolsa Solidaria Adulto Mayor[[12]](#footnote-12).
* Durante el IV trimestre comprendido en los meses de octubre a diciembre del 2020, fue priorizado el grupo de personas en vulnerabilidad y riesgo social con la entrega de la ración de Alimento Solidario por su condición de afectadas por las tormentas tropicales ETA e IOTA, situación que provocó el incremento el número de participantes beneficiados con al menos una ración de alimento solidario y se disminuyó la periodicidad de entrega a los demás grupos focalizados e identificados.
* El Programa Alimento Solidario para Grupos Vulnerables al cierre del año 2020 benefició un total aproximado de 218,417 familias/ participantes[[13]](#footnote-13).
* Adicionalmente, la Comisión de Contingencias COPECO, habilitó la plataforma para la búsqueda de personas desaparecidas a causa de la tormenta tropical ETA, para la reunificación familiar de las personas afectadas por ETA e IOTA[[14]](#footnote-14).

1. **Sírvase compartir ejemplos de la** forma en que las mujeres de edad participan en la vida económica**, social y cultural y contribuyen a ella, incluidas la solidaridad y el apoyo intergeneracionales.**

A nivel económico las mujeres adultas mayores ponen a la disposición en muchas ocasiones su pensión o jubilación y su patrimonio para la sostenibilidad de los hogares, además la mujer adulto mayor emprende a través de negocios no formales para dar sostenibilidad a los diferentes hogares a los que pertenece.

A nivel social es fundamental el rol protagónico de la mujer adulto mayor, para la transmisión y educación en valores a los niños y jóvenes transmitiéndoles de esta manera acciones de participación moral, social y espiritual. A nivel cultural es importante destacar que la mujer adulto mayor transmite cultura a través de la participación en las diferentes áreas de poesía, canto, arte culinario, costumbres, tradiciones y otras de alto valor que enriquecen las relaciones familiares a través de actividades de esparcimiento que se comparten en el núcleo familiar.

## *Formas de discriminación contra las mujeres de edad y abusos específicos de género.*

1. **¿Qué** formas de discriminación estructural y sistemática enfrentan las mujeres de edad **(por ejemplo, mediante leyes, políticas, prácticas tradicionales y consuetudinarias, etc.) y qué medidas se han adoptado para hacerles frente?**

Entre las medidas adoptadas para hacer frente a la discriminación estructural y sistemática, se informan las siguientes:

1. La incorporación de la perspectiva de género en los programas de protección social vinculados al adulto mayor por la Unidad de Género a través de la implementación de la estrategia de género busca institucionalizar la perspectiva de género a través de la siguiente línea de acción a que con ayuda de la cooperación se pudiera implementar en este programa de adulto mayor. La Línea Estratégica N°4: Cuidados y corresponsabilidad y dentro de ella se pueden realizar las siguientes acciones (Recomendado por Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo PNUD).
2. La elaboración de un diagnóstico nacional sobre los servicios públicos, privados y comunitarios de cuidado de personas adultas mayores y de las personas cuidadoras. La promoción, con dependencias estatales y cooperación internacional, de la formalización de las trabajadoras domésticas remuneradas y de cuidados con el fin de su profesionalización y reconocimiento del trabajo no remunerado.
3. La vinculación a las familias beneficiarias de los programas sociales a los servicios públicos o sociales de cuidado.

1. **¿Qué** formas adopta la violencia de género y el abuso contra las mujeres de edad **y cómo prevalece esa violencia? Sírvase compartir los datos y estadísticas disponibles, incluido en relación a los feminicidios.**

El Código Penal vigente, reconoce las siguientes figuras delictivas de violencia contra la mujer y el trato degradante, en los artículos 209 y 212 respectivamente[[15]](#footnote-15).

La Violencia Contra la Mujer, en el marco de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres basadas en género ejerce, violencia física o psíquica sobre una mujer será castigado con las penas de prisión de 1 a 4 años y multa de 100 a 300 días o prestación de servicios de utilidad pública o a las víctimas por el mismo tiempo. Agravando la en 1/3, cuando la víctima del maltrato sea especialmente vulnerable por su edad o ser una persona con discapacidad; entre otras.

El Trato Degradante lo comete quien ocasiona a una persona un trato degradante mediante violencia física, psicológica o verbal, de modo que atenta gravemente contra su integridad moral, es castigado con penas de prisión de 1 a 2 años y prohibición de residencia por el doble del tiempo de la condena. Las penas se aumentarán en 1/3 si la víctima es persona vulnerable por razón de enfermedad, edad, discapacidad.

Otra forma de violencia y explotación que sufren mujeres y niños que se encuentra tipificada en el Código Penal es Explotación de la Mendicidad*,* que comente quien utiliza a un menor de 18 años, persona de avanzada edad o con discapacidad en la mendicidad[[16]](#footnote-16).

El delito de femicidio, lo tipifica Código Penal en el Artículo 208, el cual se ajusta a las normas internacionales, enmarcándolo en las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres basadas en el género, y lo sanciona con pena de prisión de 20 a 25 pudiéndose agravar a 30 años, cuando concurra alguna circunstancia que se establece expresamente como agravantes, en aplicación de otros preceptos que se contemplan en el mismo Código.

De acuerdo a la nueva normativa, el delito de femicidio se castigará sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos cometidos contra la integridad moral, libertad ambulatoria, libertad sexual, trata de personas y formas degradantes de explotación humana o en el cadáver de la mujer o contra cualquiera de los bienes jurídicos protegidos.

Respecto a la investigación pronta y efectiva de los casos de violencia contra la mujer por motivos de género, el enjuiciamiento y castigo de los responsables, la Fiscalía Especial de Delitos Contra la Vida (FEDCV) del Ministerio Público, de 2016 a octubre de 2020 registra 1,066 levantamientos cadavéricos por casos de muerte violentas de mujeres a nivel nacional y de acuerdo al tipo de delito reporta lo siguiente[[17]](#footnote-17):

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Requerimientos fiscales** | **Total de Imputados** | **Sentencias a condenatorias** |
| *Femicidio* | 123 | 148 | 94 |
| *Asesinato* | 7 | 8 | 44 |
| *Parricidio* | 3 | 3 | 3 |
| *Homicidio* | 116 | 148 | 8 |
| *Total* | 249 | 307 | 149 |
| *Fuente: FEDCV* | | | |

Para garantizar la investigación efectiva de las muertes de mujeres y femicidios, en 2016 se crearon: la Unidad de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios, adscrita a la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC); y la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de las Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios.

En respuesta al incremento de la violencia en el hogar durante el confinamiento por la pandemia del COVID-19, se aprobaron las Medidas Especiales de Difusión, Prevención, y Atención de la Violencia Contra la Mujer y Acciones para Garantizar la Igualdad de Género, durante la Vigencia de la Emergencia Nacional Declarada a raíz de la Pandemia COVID-19[[18]](#footnote-18).

1. **Sírvase dar ejemplos de la forma en que la** perspectiva del ciclo vital **se integra en las políticas y programas para prevenir y abordar la violencia de género contra las mujeres y las niñas.**

La DIGAM, a través de campañas como “Trato Digno”, en alianza con diferentes instituciones como ser las concernientes al Gobierno Central, la seguridad ciudadana, alcaldías municipales, patronatos, medios de comunicación y otras, han abordado estrategias de prevención a la violencia contra las mujeres adultos mayores, mediante el empoderamiento de los derechos, participación social de las personas mayores y las vías jurídicas ante la discriminación o maltrato en cualquiera de sus rostros.

1. **Sírvase compartir información sobre los** mecanismos de denuncia, rendición de cuentas, reparación y protección disponibles y destinados a las mujeres de edad **víctimas de la violencia y la discriminación por motivos de género.**

Las instituciones que se cuentan actualmente para interponer denuncias y brindar protección a las mujeres adultas mayores víctimas de violencia y la discriminación que necesiten interponer o abrir un proceso legal, son el Ministerio Público en su Fiscalía Especial de Protección al Consumidor y Adulto Mayor (FEP-CAM) y la Fiscalía de la Mujer, el CONADEH, las Oficinas Municipales de la Mujer, las oficinas de jueces de policía, los juzgados de paz, que pueden recibir y derivar las denuncias recibidas, por violencia y\o discriminación de las mujeres adultos mayores y en SEDIS a través de la DIGAM, en caso de ser necesario.

1. Ratificados el 17 de febrero de 1981 y el 16 de enero de 2018 respectivamente. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ratificada el 3 de marzo de 1983. [↑](#footnote-ref-2)
3. Consultado en el Link: <https://www.ine.gob.hn/V3/ephpm/> el 15 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-3)
4. Consultado en el Link: <https://www.ine.gob.hn/publicaciones/endesa/Honduras-ENDESA-2011-2012.pdf> el 15 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ley de Protección Adulto Mayor y Jubilados. Decreto No. 199-2006, publicada el 21 de julio de 2017. [↑](#footnote-ref-5)
6. Datos estadísticos INE. [↑](#footnote-ref-6)
7. Adultez Mayor: Una larga vida sin seguridad social Honduras es un país catalogado como de envejecimiento incipiente (Cecchini Filgueira, Martínez & Rossel, 2015:228) [↑](#footnote-ref-7)
8. Consultado en el Link: <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=OTc2ODAzODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg>== en 15 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-8)
9. Consultado en el Link: <https://sedis.gob.hn/sites/default/files/2020-10/Abordaje%20comunitario%20con%20enfoque%20domiciliar.pdf> en 15 de marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-9)
10. Datos de SEDIS 2020. [↑](#footnote-ref-10)
11. Consultado en el Link: <http://www.sedis.gob.hn/node/6097> el 20 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-11)
12. Datos de SEDIS 2020. [↑](#footnote-ref-12)
13. Datos de SEDIS 2020. [↑](#footnote-ref-13)
14. Consultado en el Link: <http://www.copeco.gob.hn/?q=emergencia-eta> el 20 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-14)
15. Decreto Legislativo No. 130-2017, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 34,940 del 10 de mayo de 2019. [↑](#footnote-ref-15)
16. Artículo 222 del Código Penal. Decreto Legislativo No. 130-2017. [↑](#footnote-ref-16)
17. Noveno Informe Periódico del Estado de Honduras Relativo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. [↑](#footnote-ref-17)
18. Decreto Legislativo 99-20, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,353. [↑](#footnote-ref-18)